BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

557

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Constitución de Ayuntamientos

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido la certificación de la constitución de los nuevos Ayuntamientos y siendo de absoluta necesidad que dichos documentos obren en este Gobierno, se hace necesario que en el plazo de tercero día y bajo la más estrecha responsabilidad de los respectivos Secretarios, sean enviadas las mencionadas certificaciones, pues de lo contrario le serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar y con las que desde luego quedan conminados.

Segovia, 6 de Marzo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

540

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Francisco Zorrilla Arroyo, vecino de Segovia, como Gerente y en representación de la Sociedad Anónima «Salto del Burguillo» domiciliada en esta misma Capital, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que partiendo de la Central hidroeléctrica de que dicha Sociedad es propietaria situada en las márgenes del río Duratón, en término de Burgomillodo (Carrascal del Río), vaya hasta otra Central eléctrica que la Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoletana» tiene establecida en Valladolid, al objeto de reforzar el flùido que esta última produce para poder atender a las grandes demandas que se la hacen tanto para el servicio de necesidades públicas y particulares como en el mercado.

Como anteriormente se dice la línea partirá de la estación elevadora situada en el Salto del Burguillo y salva en una sola alineación la distancia de éste al pueblo de Navalilla, por cuyas inmediaciones pasa, cruzando la carretera que une este pueblo con Burgomillodo, continuando por el término de Navalilla y cruzando nuevamente la carretera citada, la de Cantalejo a Aranda de Duero y una línea de transporte de energía eléctrica tendida a lo largo de ésta; sigue después de cruzar varias fincas particulares y el monte de Navalilla, por el término municipal de Fuentidueña, en su pertenencia el Rebollo, penetrando en terrenos comunales de Fuente el Olmo a los que atraviesa en una pequeña longitud. Continúa el trazado por el término de Torrecilla del Pinar, cruzando la carretera de Fuente el Olmo a la Venta de Trescantos, y una línea eléctrica a lo largo de ella y después de atravesar varias fincas particulares, sigue sensiblemente el camino de Torrecilla a Fuente el Olmo, salvando una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios y la carretera de Torrecilla a Fuentepiñel, para continuar por el camino de Torrecilla del Pinar a Cozuelos; cruza dentro del término de este pueblo, la carretera de Fuentepiñel al empalme con la de Sepúlveda, penetrando en el término de Adrados en el que sigue el camino de Cozuelos a Perosillo, atravesando por fincas particulares el término de este último pueblo y terrenos comunales, cruzando otra línea de transporte de energía eléctrica en las inmediaciones del camino de Perosillo a Adrados, llegando al término de Frumales al que atraviesa por terrenos comunales y fincas de labor, salvando la carretera de Campaspero a la de Sepúlveda y siguiendo la dirección del camino de Frumales, llega a la carretera de Sepúlveda a la que cruza inmediatamente siguiendo sensiblemente a lo largo de ésta, hasta su empalme con la de Valladolid a Segovia, a la que también cruza en las inmediaciones de Cuéllar, separándose de ella para salvar el citado pueblo y seguir nuevamente su dirección a partir del kilómetro 61,212 de la misma. En el trayecto de paso por Cuéllar, se atraviesa cinco líneas eléctricas de transporte de energía a 5.000 voltios, una telefónica trazada siguiendo la carretera de Cuéllar a Olmedo, esta carretera y la de Cuéllar a Arévalo. A partir del kilómetro 61,212 de la carretera de Valladolid a Segovia ya citada, sigue a su largo hasta el kilómetro 66,844 en que se separa para evitar un considerable rodeo, cruzando el monte de San Cristóbal de Cuéllar y entrando en término de Viloria del Henar, para reunirse nuevamente a la citada carretera y seguir su dirección en el kilómetro 92,312. En esta parte del trazado se pasa por las inmediaciones de San Miguel y Santiago del Arroyo y Arrabal del Portillo, cruzando cerca de San Miguel del Arroyo la carretera de este pueblo a Cogeces de Iscar, una línea eléctrica y la carretera que sigue el trazado, el que a partir de San Miguel del Arroyo se desarrolla por el lado derecho de la misma. En Arrabal de Portillo se cruzan dos líneas eléctricas, la carretera de Arrabal a Portillo y en el kilómetro 88,115 se vuelve a cruzar la carretera de Valladolid a Segovia cuya dirección general sigue pasando la línea al lado izquierdo de la misma hasta el kilómetro 92,312 ya mencionado. A partir de este punto el trazado se desarrolla por fincas particulares de Aldea Mayor de San Martín, atravesando la carretera de la Pedraja de Portillo a Tudela de Duero, y una línea de transporte de energía eléctrica llegando a la cañada y camino del Saltadero, y siguiendo la dirección de éste a la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero, a la que cruza en el kilómetro 7,98 para continuar según el camino de Laguna de Duero a Aldea Mayor, atravesando parte del término de Herrera de Duero y penetrando en el de Boecillo. Cruza el camino de este pueblo y una línea de transporte de energía eléctrica tendida a lo largo del mismo y sigue atravesando fincas particulares, con dirección del primer camino citado hasta su encuentro con el camino de Puente Herrera y salvar, también atravesando fincas particulares, la distancia hasta el río Duero. Cruza este río 45 metros aguas arriba del punto denominado Fuente Juana y sigue el trazado en término de Laguna de Duero, el camino de Fuente Juana a la carretera de Adanero a Gijón a la que atraviesa juntamente con una línea telegráfica y otra telefónica, en el kilómetro 183, 134. Pasada la carretera se llega por terrenos comunales y particulares a salvar una línea de transporte de energía eléctrica que sigue el camino del Bosque, este camino y un ramal del canal del Duero, para continuar paralelamente a una acequia o brazal de éste y después de atravesar nuevamente fincas de propiedad particular, entra en el término de Valladolid.

En este término se cruzan las líneas férreas de Madrid a Irún en el kilómetro 242, 952 y una línea telegráfica y telefónica que siguen su dirección, y la carretera de Valladolid a puente del Duero en el kilómetro 4,942. Después de cruzar esta carretera sigue el trazado por fincas particulares hasta la cañada de puente de Duero, a la que atraviesa juntamente con una línea de transporte de energía eléctrica. Salvada la cañada se desarrolla el trazado paralelamente a la cañadilla del Abrevadero hasta el camino de Simancas al que atraviesa, así como a dos líneas de transporte de energía eléctrica, llegando al río Pisuerga, al que cruza por el término de arroyo de la Encomienda, atravesando dos líneas eléctricas y la carretera de Valladolid a Salamanca en el kilómetro 5,78, uniéndose inmediatamente a una de las líneas de transporte de energía eléctrica a 40.000 voltios perteneciente a la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana» que une la central de Valladolid de esta entidad, con el salto «El Porvenir» de Zamora. Estas dos líneas trifásicas, constituyendo una línea doble, están formadas por conductores de cobre de 19,64 milímetros cuadrados.

La longitud total de la línea desde el salto «El Burguillo» a la central de Valladolid es de 93.890 metros y se dividirá en siete secciones separadas por interruptores que, al abrirse, puedan poner a tierra la sección que limita.

Uno de estos interruptores se dispondrá en la unión de la línea que se proyecta con la central de Valladolid al salto de «El Porvenir» de Zamora.

También se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos

de dominio público y de propiedad particular que se cruzan con la expresada línea, según se indica en el proyecto, cuyos términos municipales y propietarios son los siguientes:

Término de Burgomillodo. — (Carrascal del Río).—Don Francisco Zorrilla, Isabel Sacristán, Anselmo López, Ignacio Alonso, Ezequiel Alonso, Flora Poza, León Pascual, Victoriano Poza, Ceferino Antona, Ruperto Antona, Antonio González, Eustaquio Gines, Francisco Antona, Anastasio González, Eustaquio Rodríguez.

Término de Navalilla.—Don Angel González, Herederos de Santiago Merino, León Pascual, Florentino Merino, Gerardo Alvaro, Enrique Vaquerizo, Celestino Rodríguez, Eduardo Nabarro, Leoncio Lobo, Cecilio Merino, Casimiro San Cristóbal, María Rodríguez, Román Sacristán, María Martín, Tomás Benito, Ciriaco Sánchez, Juan Mirlo, Tomás San Cristóbal, Sandalio Poza, Martín Sacristán, Toribio Martín, Angel Rodríguez, Rertituto Vaquerizo, Juana Martín, Marceliano Merino, Clemente Pascual, Luciano Merino, Pascual Calvo, Demetrio Arevalillo, Agapito San José, Anastasio Martín, Municipio de Navalilla, María de la Cruz Polanco, Mateo Rodríguez, Santos Lobo, Eladio Sanz Melitón, Faustino Merino, Florentino Merino, Gregorio Merino, Juana Martín, Mateo Vaquerizo, Eduardo López, Mariano Rodríguez.

El Rebollo.

Término municipal de Fuentidueña. Comunidad el Rebollo.

Término de Fuente el Olmo.—Municipio de Fuente el Olmo.

Término de Torrecilla del Pinar. — Don Mariano González, Eusebio Martín, Mariano Barbudo, Pablo Asenjo Sanz, Segundo Sancha, Santos de Santos, Donato de Isaac, Mateo Benito, Juan Benito Andrés, Angel Marañón, Elías Navajo, Víctor Martín, Pedro Miguel, Francisco Asenjo, Eulogio Pascual, Mariano Miguel, Gabriel Sanz, Gregorio Samaniego, Eulogio Fernández, Alberto González, Martina Martín, Pablo Asenjo Sanz, Angel Benito, Anacleto Martín, Fermín González, Fausto Sanz, Francisco González, Julio Soto, Pascual Navajo, Ramón Cisneros, Felipe Asenjo, Manuel Cisneros, Gonzalo González, Vicente de Santos, Santiago Gonzalo, Segundo Sancha, Jerónimo Mate, Vicente Sombrero, Bernardo García, Andrea Sainz, Mariano García, Fermín Tejedor, Pedro Navajo, Mariano Martín Sombrero, Cándido Núñez, Quirico González, Braulio Garrido, Federico González, Frutos de la Cruz, Juan Asenjo, Apolinar Martín, Mariano Martín Miguel, Sinforiano García, Pedro Abad, Angela Alvaro, Pedro García, Félix Asenjo, Francisco Sombrero, Mariano Sanz, Alberto González, Pedro Calvo, Juan Sombrero, Julián Sainz, Nicasio de Diego, Francisco Cabrero, Antonino Martín, Martín Villar, Gregorio Cabrero, Agustín González, Fernando Sanz, Aniceto Carrascal, Mariano Lázaro, Mariano González del Pozo, Aniceto Núñez, Víctor Cuéllar.

Término de Cozuelos de Fuentidueña.—Don Eulogio González, Eusebio Arranz, Vicente Sombrero, Venancio Castro, Fermín González, Marcos García, Eusebio Gil, Tiburcio Carretero, Mariano Martín, Juan Sombrero, Vicente Benito, Julio Muñoz, Federico Martín, Pedro Gil, Crisógeno Sombrero, Mariano González, Gregorio Sebastián, Julián Bernabé, Restituto Bernabé, Santiago Sombrero, Mariano Mate, Aquilino Arribas, Nicolás Garrido, Manuel Sombrero, Juan Sombrero, Felipe Gómez, Mariano Canto, Quirino Carretero, Santos Sebastián, Cándido Vela, Antonio García, Pablo Torres, Tiburcio Navajo, Félix García, Antolín Benito, Marcelino Alonso, Teodosia Navajo, Benedicto García, Víctor Cuellar y Ayuntamiento de Cozuelos.

Término de Aldrados.—Don Tiburcio Carretero, Victoriano Arranz, Pedro Tejero, Herederos de Roque Arévalo, Vicente Martín, Julián García, Damián García, Julián Bernabé Alfonso Cuéllar, Pedro Alonso, Eleuterio Torres, Félix Ruano, Julián Ruano, Antolín Ruano, Pedro González, Julián Sainz y Pablo Merino,

Término de Perosillo, municipio de Frumales.—Don Antonio Gil, Pedro Córdoba, Martín de Castro, Herederos de Vicente de Castro, Eleuterio Sebastián, Luis de Castro, Trifón Domingo, Pedro González, José San Vicente, Santos Sainz, Herederos de Hilario Valentín Herederos de Cipriano Sainz, Cipriano Benito, Herederos de Hilario Sainz, Restituto Acebes, Basilio González, Melchor Sombrero, Mariano Minguela, Froilán Enjuto, Pedro Fernández, Dominga de Benito, Sotero Velasco, Felipe García, Hilario Torres, Gregorio Domingo, Justa Velasco, Pueblo de Perosillo, Valeriano Madroño, Herederos de Eustasio Acebes, Pedro Alonso, Mariano Cabrero, Ambrosio García, Herederos de Ildefonso Sanz, Herederos de Saturnino Acebes, Josefa Pastor, Antonio Velasco, Víctor Bayón, Esteban Muñoz, Pedro Acebes, Toribio García, Daniel Bayón, Lázaro Bayón, y Herederos de Juan Valentín.

Término de Frumales. — Ayuntamiento de Frumales, Félix Bayón, Ceferino López, Vicente Bayón, Herederos de Eugenia Velasco, Marcos Acebes, Herederos de Pío Minguela, Celedonio Acebes, Matías Sanz, Juan Muñoz, Raimundo Sanz, Tomás Sanz, Herederos de Calixto Muñoz, Quintín Acebes, Eusebio Alvarez, Segundo Hebrero, Julián Hebrero, Prudencio Acebes, Antonio Velasco, Felipe López, Julián Bayón, Toribio García, Valeriano Madroño, Cesáreo Velasco, José Aragón, Aniceto Velasco, Vicente Merino, Matías Sanz, Quintín Pascual, Pedro Alonso, Isidoro Muñoz, Jesús García, Julián Muñoz, Víctor Acebes, Lázaro Bayón, Manuel Bayón, Hipólito Acebes, Mariano Sanz, Herederos de Saturnino Muñoz, el Estado, Félix Sanz, Lorenzo Sanz, Urbano López, Esteban Muñoz, Laureano Sanz, Anastasio Salamanca, Amós Velasco, Alejandro Velasco, Francisco Acebes, Santos Sainz, Eloy Minguela, Toribio Muñoz, José Vinuesa y Carlos Tejero.

Término de Dehesa Mayor.— Doña María Gozalo, Julián Gozalo, Martín Gozalo, Pedro Muñoz, Gumersindo Tejero, Isaías Vaquerizo, Dámaso Gómez, Andrés Pascual, Joaquín Sastre, Juan Muñoz, Francisco Tejero, Juan Jiménez, Alejo Pascual, Jesús Tejero, Leandro Tejero, Enrique Torrego, Pascual Salamanca, José Vinuesa, Martín Muñoz, Blas Salamanca, Isidro Gómez, Carlos Arevalillo, Mariano Colorado, Carlos Tejero, Ramón Aragón, Nicomedes Hernanz, Segundo Pascual, Aniceto Domingo, Andrés Aragón, El Estado, Felix Arevalillo, Nicolás Aragón, Aragón González, Tomás Muñoz, Amós Velasco, Robustiano Hernanz, Antonio Pascual, Feliciano Tejero, Hilarión Aragón, Aniceto Velasco, Mariano Merino, Andrés Arevalillo, Felix Bayón, José Muñoz, Francisco Pascual, Agustín García y Angel Criado.

Término de Cuéllar.—Don Isaias Vaquerizo, Isabel Hernando, Juan Pascual, Agustín García, Amós Velasco, Alfonso Criado, Narciso Olmos, Dámaso Gómez, Hilarión Gómez, Juan Muñoz, Francisco Acebes, Angel Criado, Aniceto Velasco, Félix Ramos, Millán Velasco, Francisco Arevalillo, Segundo Pascual, Ramón Aragón, Marcelino Sanz, José Muñoz, Andrés Pascual, Gregorio Tejero, Jesús Tejero, Pedro Pascual, Pantaleón Salamanca, Cosme Salamanca, Fermín de Frutos, María Gozalo, Juan Gómez, Mariano Minguela, Luis Gómez, Tomás Sánchez, Ciriaco Arranz, Florentín Montero, Millán Gómez, Pedro Suárez, Cipriano Núñez, Bernardo Calvo, Jerónimo Tejero, Manuela Gordo, Gregorio Poza, Eduardo Sainz, Juan Segoviano, Mariano Arranz, herederos de Nicolás Mesón, Agapito Zarzuela, Francisco Martín, Tomás Muñoz, Mariano Martín, Anacleto Senovilla, Felipe Torres, Mariano Gozalo, Mariano Ortega, Segundo Velasco, María Velasco, herederos de Nicolás Galicia, herederos de Dionisio Nicolás, Magdalena Elguedas, Quintín Sánchez, Hipólito Escudero, Mariano Marcos, Raimundo Velasco, Magdalena Rodrigo, Venancio Gozalo Pedro Senoville, Apolinar Valdivieso, Felipe Rebollo, herederos de Eduvigis Muñoz, herederos de Juan Gómez, Bienvenido Alvarez, Julia Núñez, Antonio Gómez, Hipólito Sánchez, Isaac Sastre, Carlos Velasco, Braulio de Frutos, Bonifacio Gozalo, Conde de Alburquerque, Clemente Tejero, Jacinta Fraile, Ayuntamiento de Cuéllar, Miguel Triguillos, Florentino Pache, El Estado.

Término de San Cristóbal de Cuéllar.—El Estado, Fabián Gil Sanz, Baldomero García, Venancio Casado, Eustaquio Fraile, Pablo Sayalero, Cecilia Sayalero, Guillermo Senoville y Ayuntamiento de Cuéllar.

Término de Viloria del Henar.—Don Estanislao Llorente, Justo Gómez, Bernardino Sastre, Marcial Sayalero, Pedro González, Felix Velasco, Gregorio Arranz, Bernabé Velasco, Fabián de Benito, Demetrio de Benito, Andrés Sanz, herederos de Isidro Pascual, Tomás Muñoz, Indalecio Sayalero, Jesús Martín, Lorenzo Esteban, Andrés Velasco y Lorenzo Muñoz.

Término de San Miguel del Arroyo. —Don Felipe Sacristán, Pablo de Vicente, Felipe García, Santiago Martín, Mateo García, Román Velasco, Constancio Sanz, Julián Velasco, Marcelo Muñoz, Liborio Sanz, Miguel Serrano, Dionisio Sanz, Felipe López, Juan Arroyo, Pedro Renedo, Zenón Martín, Agapito Sastre, Modesto Sainz, Segundo Sanz, Angel Martín, Fermín Velasco, Jenaro Vicente, Enrique Hernando, Robstiano Hernando, Valeriano Martín, José Velasco, Anacleto Sanz, Julio Martín, Felipe Sastre, Ricarda Sastre, Críspulo Martín Luciano Pérez, Aniano Gordo, Joaquín García, Juan Pérez, Andrés Frutos; Zacarías Velasco, Domingo Vicente Eladio Cabrero, Domingo Martín Pablo Martín, Pedro Pérez, Hermógenes Serrano, Manuel Sastre, el Estado, Serino Velasco, Luis Pérez, Victoriano Velasco, Eleuterio Frutos, Nicolás Sastre, Herederos de Victoriano Arenal, Pedro Muñoz, Moisés del Barco, Jesús Sanz, Constancio Sastre, Ricardo Sastre, Germán Velasco, Hermógenes Frutos, Teodora Pérez, Marcial Moretón, Luciano Moretón, Angel Velasco, Dionisio Velasco, Vicente Renedo, Pablo Velasco, Elena Mena, Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo.

Término de Santiago del Arroyo, municipio de San Miguel del Arroyo.—Pueblo de Santiago del Arroyo, doña Nicasia Sastre, Francisco Sastre, Manuel Sastre, Pedro Sastre, Isaac Zarzuela, Narciso Sastre, Agapito Muñoz, Pablo Izquierdo, Martín Sastre, Cirilo Sastre, Santiago Sastre, Simona Sastre, Pedro Sainz, Dionisio Velasco, Andrés Muñoz, Vicente Zarzuela, Claudio Muñoz, Virgilia Sastre, y Emeterio Alvarez.

Término de Camporredondo.--Ayuntamiento de Camporredondo, Herederos de Agustín Sanz, Don Felipe....., Herederos de Júpiter Martín, Herederos de Martín Sanz, Ricardo Sanz, Herederos de Valentín Esteban, Fabio Martínez y Julián Martín.

Término de Portillo. — Anastasio Sanz, Arsenia Tamarit; Julián Martín, Aurelio Vaca, Emilio Farguel, Ricardo Sanz, Amalia del Rio, Florencio Vaca, Hipólito García, Lucas Vaca, Juan del Río, Leopoldo Martín, Fidel Fernández, Eugenio Gómez, Raimundo Gómez, Luciano Falcón, María, Sanz, Fidel Sanz, Arsenio Martínez, Paula Sanz, Ramón de la Pisa, Fabio Martín, Pedro Baticón, Heraclio Martín, Isaías Sanz, Isidoro Martín, Julio Martín, Tomás Muñoz, Melquiades Vaca, Pedro Méndez, Pueblo de Arrabal, Luciano Beate, Lázaro López, Manuel Sanz, Mariano Martín, Esteban Sanz, el Estado, Beatriz Sanz, Mariano Bachiller, López Ruano, Anastasio Vaca, Federico Vaca, Crisógono García, Constantino Martín, Desideria Vaca, Quiliano Bachiller, Maximiliano Sanz, Teodomiro Ortega, Santiago Orozco, Policarpo López, Mariano Vela, Gabriel Sanz, Fabiano Bachiller y Teófilo Martín.

Término de Aldeamayor.—Ignacio Olmedo, Maximiliano Gil, Teodomiro Ortega, Maximiliano Vaca, Manuel Sanz, Esteban Ortega, Baltasar Ortega, Eugenio Gómez, Benito Olmedo, Joaquín Sacristán, María Martínez, Angel Gil, Justina Martín, Francisco Torres, Jenaro Gil, Nazaria Palencia, Filiberto Olmedo, Tomasa Sanz, María Sanz, Gerardo Gil, Dionisio Arribas, Eustaquio Gil, Simón Vivas, Aniceto Martínez, Aureliano San Juan, Anastasia Alonso, Gallo Gómez, Julián Gómez, Emilia Beato, herederos de Miguel Ibáñez, herederos de Valeriano Ortega, Benito Díaz, Vicente Juste, Hipólito Ortega, Mariano Sanz, Esteban Rodríguez, herederos de Agapito Noriega, Cándido Sanz, El Estado, Gerardo Gil, Joaquín Sacristán, herederos de Pablo Rabanal, Marcelo Martín, María Martínez, Francisco Fernández, Pedro Juste, Macario Sanz, José Vivas, Pedro Sanz, German Gamazo, Tomás de la Cal, Cándido Gómez, Fermín Benito, Gonzalo Olmedo, Faustino Rico, Marcelo Sanz, Pablo Prieto, Felipe Olmedo, Cesáreo Sanz, Victoriano Sanz, Fermín Prieto, Aureliano Gil, Isabel Sanz, Juan Palencia, Isaac San Miguel, Mariano San Miguel, Tomás San Miguel, Angel Rico y Baltasar Ortega.

Término de Herrera de Duero (Municipio de Tudela de Duero. – Don Baltasar Ortega.

Término de Boecillo.—Don Baltasar Ortega, Lucila Martínez, Conde de Gamazo, Eladio Fernández, Lorenzo Solis, Micaela Pérez, Julio Martínez, herederos de Felipe Santiago, Maximiliano Díez.

Término de Laguna de Duero.—Don José Ledo, Avelino Serrada, Claudio Hernández, Policarpo Hernández, Cleto Fraile, Rufino Hernández, Ayuntamiento de Laguna, Angel Herrera,

German Martin, Aquilina Ramos, Felipe Hernández, Bernabé Villalba, Canal del Duero, Faustino Abón, Gil Arranz, Narciso Cuesta, Tomás Mayo, Lucio Veláz juez, Eustaquio Herrera, Galo Negro, Mateo Herrera, Osmundo Santos, Basilia Santos, Lucía Alonso, Lucio Muñoz, Zacarías Cabaña, Ciriaca Ribón, Norberta Fernández, Eusebio Fernández, Ignacio de Blas, Bartolomé Hernández, Eusebio Fernández, José Gómez, e Ildefonso Foronda.

Término de Valladolid.—Don José Gómez, herederos de Segundo Sarmiento, Tomás Villanueva, Compañía de F. F. C. C. del Norte, Policarpo Herrero, Argeo Gutiérrez, Cándido Pinto y El Estado.

Término de Arroyo de Encomienda.—Don Ramón Ferriz.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional, por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas, puedan formular reclamaciones ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante las Alcaldías en cuyos términos municipales ha de hacerse la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 3 de Marzo de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 246

Excmo. Sr.: A fin de hacer la adaptación del personal y de los servicios sanitarios correspondientes a las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, plazas de los Institutos provinciales de Higiene y funcionarios adscritos a los servicios de Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas a la nueva organización que se proyecta de la Sanidad pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.° Que se suspenda la provisión en propiedad de las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, por cualquiera de los turnos de oposición, concurso de traslado y ascenso, o en cualquier otra forma, así como también la provisión con caracter interino y todo género de nombramientos en relación con estos cargos, ya sea como Auxiliares, sustitutos, etc., etc., de los Subdelegados.

2.° Que igualmente se suspenda la provisión en propiedad por los mismos turnos indicados para los Subdelegados de las plazas de Médicos epidemiólogos y bacteriólogos, químicos, y Veterinarios, así como de las de Auxiliares técnicos de los Institutos provinciales de Higiene, sin que tampoco puedan proveerse con carácter interino, ni hacer ningún otro nombramiento en relación con dichas plazas.

3.° Que se aplique dicha prohibición de proveer en propiedad, interinamente, ni en ninguna otra forma, las plazas de Médicos y Practicantes adscritos a los servicios de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilícas en Dispensarios, Sifilocomios, etc.

4.° Que por los Inspectores provinciales de Sanidad se envíe a la Inspeción general de Sanidad Interior relación detallada de las plazas a que se refieren los números 1.°, 2.° y 3.°, que se hallan desempeñadas interinamente.

5.° Que en lo sucesivo, cuando se produzca alguna vacante de cualquiera de las plazas indicadas, se dé cuenta a la Dirección general de Sanidad con la propuesta de acumulación que a juicio del Inspector provincial deba hacerse para el mejor cumplimiento de los servicios.

6.° Quedan sin efecto cuantas prescripciones se opongan al cumplimiento de lo que previene la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

— —

REAL ORDEN NÚM. 248

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto sobre el particular, fecha de hoy.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por esa Dirección general se anuncie a concurso la provisión de las plazas de Inspectores generales de Sanidad exterior, interior e Instituciones sanitarias, con arreglo a las normas establecidas en aquella Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1930.—Marzo.

Sr. Director general de Sanidad del Reino.

— —

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Vacantes los cargos de Inspectores generales de Sanidad Exterior, Sanidad Interior e Instituciones sanitarias, en debido acatamiento a lo ordenado en la Real orden de este Departamento de esta misma fecha, se convoca a concurso entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para la provisión de los expresados cargos, con sujeción a las normas que se establecen en el Real decreto sobre el particular, de fecha 4 del corriente, debiendo los aspirantes a los mismos presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.--El Director genral, José A. Horcada.

(*Gaceta* del 5 de Marzo.)

536

Alcaldía de Fuentidueña

Por encontrarse servida interinamente, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio y su agrupado Calabazas, que constituyen el partido Médico, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y ciento veinticinco como Inspector municipal de Sanidad pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de asistir a las familias pobres que correspondan y designe la Junta local de Beneficencia, según el artículo 59 del reglamento de Sanidad, vigente y casos que ocurran de oficio. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal, en armonía con lo preceptuado en los 94 y 96 del reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, se anuncia a concurso dicha plaza por un plazo de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo los aspirantes a las mismas, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, acreditarán también pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores municipales de Sanidad, presenten sus instancias en esta Alcaldía de Fuentidueña, debidamente documentadas y acompañadas de los justificantes de sus méritos, que se tendrán en cuenta, los mismos que se mencionan en el apartado c) del artículo primero del apéndice del reglamento de Sanidad ya citado.

El que resulte agraciado con las plazas será conceptuado funcionario técnico de este Municipio, a los efectos de ser nombrado en propiedad, según determina la Real orden número 39 del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de Enero último, por no haberse formado por este Ayuntamiento el reglamento que determina la disposición transitoria segunda del estatuto municipal y el artículo 93 del reglamento de empleados municipales ya mencionados, por todo lo cual será reconocido el agraciado con todos los derechos y deberes que de tales nombramientos se deriven.

El Médico que resulte nombrado quedará en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes que lo crean oportuno y con la circunstancia de que su residencia fija sea en esta villa de Fuentidueña.

Fuentidueña, 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

553

Alcaldía de Valdeprados

A los efectos prevenidos en el artículo 510 del estatutó municipal, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Valdeprados, 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Alejandro Otero.

548

Alcaldia de Fuentemilanos

Don Leandro Reques Miguel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Fuentemilanos.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas a la estimación de utilidades, como base para formalización del repartimiento establecido por el estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 478 del referido estatuto y el 3.° de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas consistoriales, o bien a los agentes de mi autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias serán repartidas domiciliariamente a su debido tiempo.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 ya citado, en su apartado 5.°

Fuentemilanos, 4 de Marzo de 1930—El Alcalde, Leandro Reques.

549

Alcaldia de Marazuela

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, debiendo presentar los aspirantes a dicha plaza las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia. El agraciado con referida plaza, prestará la fianza suficiente a satisfacción de este Ayuntamiento.

Marazuela, 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Venancio Aragoneses.

542

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este distrito formado para el presente año de 1930 y con arreglo a las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de qne sea examinado por quien lo crea oportuno y presenten las reclamaciones de agravios consiguientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Eresma, 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, Telesforo Sanz.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

Pueblos y nombramientos que se citan:

ENCINILLAS 554

Parte real

D. Saturio García Velasco.
Nicasio de Frutos Herranz.
Señora Condesa de Bornos.
D. Cecilio Santa María.
Braulio de Marcos Manso.

Parte personal.—Parroquia única

D. Ricardo Barrero González.
José Gómez Gimeno.
Alejandro García Manso.
Santiago Bravo Alonso.

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se citan, las cuentas municipales del ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en Secretaría por el plazo y a los efectos reglamentarios para oir reclamaciones, según disponen el artículo 579 del estatuto municipal y el 126 del reglamento de la hacienda, para la ejecución del mismo.

Comisiones permanentes que se citan de

Espirdo.
Santo Domingo de Pirón.
Balisa,
La Cuesta.
Cuevas de Provanco.

547

Alcaldía de Paradinas

DESLINDES

El Ayuntamiento pleno que me honro presidir tiene acordado, en sesión de 1.º del actual, continuar el deslinde que tenía anunciado para el día 10 del último mes de Febrero y que no pudo llevarse a cabo a causa del tiempo por fuerza mayor, en todos los caminos vecinales y predios comunales y servidumbres pecuarias de su compatibilidad que quedaron en suspenso en el año anterior, según acuerdo del Ayuntamiento y que tienen carácter puramente local dentro de este término municipal, que dará principio el día 20 del corriente mes de Marzo, a las nueve de su mañana, por el camino de Marazuela, y sucesivamente a continuación en los siguientes días hábiles necesarios hasta su terminación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de aviso y notificación a los interesados colindantes, para que asistan a las operaciones si lo creen oportuno, los que deberán ir provistos de documentos legalizados en forma si hubiere que hacer alguna reclamación contra los deslindes que se vayan practicando.

Paradinas, 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, Salustiano Luengo.

552

Alcaldía de El Espinar

Según me comunica el vecino de esta villa Tomás Hernangómez Maganto, el día 27 de Febrero último se le desapareció de esta población la res caballar de las siguientes señas:

Un caballo, edad ocho años, pelo castaño obscuro, con lunares blancos en ambos costillares y una nube en uno de los ojos.

El Espinar, a 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Domingo Rodríguez-Arce.

534

Alcaldía de Navares de Ayuso

Don Bernardo García Miguel, Presidente de la Comisión de Evaluación del reparto general de utilidades de este distrito.

Hago saber: Terminado el repartimiento general de Utilidades para el año de 1930, queda expuesto al público por término de quince días y tres más en la casa domicilio del Sr. Presidente, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado que sea procederá a su ejecución, haciendo constar que toda reclamación que se haga ha de basar en hechos concretos y con arreglo a las prescripciones que manda el estatuto municipal vigente.

Navares de Ayuso, 27 de Febrero de 1930.—El Presidente, Bernardo García.

537

Juzgado municipal de El Espinar

Don Benjamín García Garrido, Juez municipal de la villa de El Espinar.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado penden autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Don Juan de la Fuente Aceña, viudo, vecino de esta villa, contra Don Mariano Lozano Castro y su esposa Doña Martina Allas Cubo, hoy en rebeldía, vecinos de Zarzuela del Monte, sobre pago solidario de setecientas trece pesetas, y a instancia del demandante, fué embargada una finca urbana como de la pertenenciade dichos demandados, cuya finca responde también del pago de costas y gastos, y se saca a pública subasta por término de veinte días, y es la siguiente.

Una casa en el barrio llamado de Atrás y Cascajal, sita en el casco de población de Vegas de Matute, que consta de planta baja con portal, cocina y dos salas, sin desván, con cuadra debajo del piso, que mide una superficie de cincuenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados, construida de manpostería, techos de madera y cielo raso; linda por derecha entrando que es Saliente, con posesiones de Leandro Antón; izquierda que es Poniente, calle del Cascajal; frente que es Mediodía, por donde tiene su entrada, con pajar de Baldomero Barreno, y espalda que es Norte, con la calle del barrio de Atrás y camino de Navas de San Antonio; tasada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, por lo menos el diez por ciento que sirve de tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que los demandados han manifestado carecer de títulos de propiedad, cuya finca se encuentra libre de carga y gravamen, siendo de cuenta del rematante en su caso proveerse del correspondiente título.

Dado en El Espinar a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta —Benjamín García.—P. S. M., Rufino García, Secretario.

550

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Sabino Prados Fernández, natural de Torreiglesias (Segovia), de profesión jornalero, sin vecindad, hoy en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de Oseja de Sajambre en juicio de faltas por hurto, comparecerá en este Juzgado con el fin de cumplir la pena de un mes de arresto a que fué condenado, y a hacer efectivas las costas del juicio, que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oseja de Sajambre, a primero de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Félix Alonso.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

191

PINAREJOS

CONCEJALES

D. Juan Otero Sanz
Mario Herrero Fuentetaja
Juan Sanz Escribano
Nemesio Ríos García
Patricio Escribano Herrero
Constantino del Río Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Sotero Escribano Fuentetaja
Higinio Fuentetaja Maroto
Miguel Alonso Manrique
Ildefonso Tejedor Ruano
Gregorio Martín Maroto
Francisco Fuentetaja Santos
Daniel Tejedor Olmos
Nemesio Herrero Garrido
Cirilo Fuentetaja Maroto
Bernardino Tejedor Calvo
Demetrio Herrero Sastre
Leoncio Gilsanz Pablos
Julián Sanz Marcelo
Mateo Escribano Fuentetaja
José Alvarez Escribano
Julián Tejedor Santos
Juan Olmos Sanz
Genaro Fuentetaja Olmos
Simón Santos Fuentetaja
Alejo Escribano Alvarez
Juan del Río Pérez
Estanislao Alvarez Escribano
Martíd Martín Martín
Guillermo Pérez Domingo

Pinarejos, 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Juan Otero.

IMPRENTA PROVINCIAL